

MODIFICACIÓN CONTRATOS / CONVENIOS

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐		

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	CDPS-0288-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	AUTOS MONGUI SAS NIT 830006596
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA CC 9531645
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL LAVADO GENERAL DE LOS VEHÍCULOS, CON MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. GRUPO 1
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS 25.056.603,27
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de diciembre de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 de abril de 2026
FECHA DE INICIO:	27 de abril de 2026
FECHA DE SUSPENSION No. X	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. X	N/A

Entre los suscritos **MARTA CECILIA MENGUAL QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No 52.697.104, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y **MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9531645, en calidad de representante legal de **AUTOS MONGUI SAS** quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de Prestación de servicios No. CDPS-0288-2026, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, celebró Contrato de Prestación No. CDPS-0288-2026 con **AUTOS MONGUI SAS** identificado con

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Dany Daniela Valdes Orozco	Grupo Contratos
Revisó y Aprobó		

MODIFICACIÓN CONTRATOS / CONVENIOS

NIT 830006596 por valor de VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS 25.056.603,27

2. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. CDPS-0288-2026 actualmente se encuentra vigente.
3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución Política.
4. Que el 6 de agosto de 2026 el supervisor del Contrato solicitó al ordenador del gasto de la entidad la adición del multicitado contrato con la siguiente justificación:

"En mi calidad de supervisora del Contrato CDPS-0288-2026, suscrito con AUTOS MONGUI S.A.S., me permito justificar la adición por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) y la prórroga del plazo contractual. Durante la ejecución se ha evidenciado un mayor requerimiento de mantenimientos correctivos debido a la antigüedad del parque automotor, especialmente de los vehículos modelo 2011 y 2012, que han requerido mayor intervención mecánica y cambio de repuestos. Si bien el contrato aún cuenta con recursos disponibles, se hace necesario fortalecerlo para garantizar la continuidad del servicio hasta la finalización del plazo, sin modificar el objeto ni las condiciones técnicas pactadas.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado un incremento en la demanda institucional de los servicios de impresión, fotocopiado, digitalización y reproducción documental por parte de las diferentes dependencias de la Entidad, especialmente aquellas relacionadas con la gestión documental, atención al ciudadano, actuaciones administrativas, procesos de inspección, vigilancia y control, así como la conformación y organización de expedientes físicos requeridos para el cumplimiento de obligaciones legales y misionales.

El contrato se ejecuta bajo la modalidad de precios unitarios y pago conforme al consumo efectivo de los servicios prestados. En consecuencia, el comportamiento real del consumo ha superado las proyecciones inicialmente estimadas en la etapa de planeación, generando una mayor utilización de los equipos, insumos, software de administración, soporte técnico especializado y demás componentes asociados al servicio integral contratado.

La Entidad continúa requiriendo de manera permanente e ininterrumpida la prestación de estos servicios, toda vez que actualmente no dispone de infraestructura propia, equipos, insumos ni personal especializado que permitan asumir directamente dichas actividades, situación que podría afectar el desarrollo normal de los procesos administrativos y misionales en caso de agotarse los recursos disponibles del contrato.

La presente adición no modifica el objeto contractual ni las condiciones técnicas inicialmente pactadas, sino que tiene como finalidad garantizar la continuidad del servicio en las mismas condiciones de calidad, oportunidad y cobertura previstas desde el inicio de la contratación, permitiendo atender las necesidades institucionales que han surgido durante la ejecución y asegurar el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Superintendencia.

Así mismo, se deja constancia de que la necesidad que dio origen al contrato subsiste, que el contratista ha venido ejecutando satisfactoriamente las obligaciones a su cargo

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Dany Daniela Valdes Orozco	Grupo Contratos
Revisó y Aprobó		

MODIFICACIÓN CONTRATOS / CONVENIOS

y que resulta más eficiente, económico y conveniente para la Entidad adicionar los recursos al contrato vigente que adelantar un nuevo proceso contractual para cubrir la necesidad existente durante el tiempo restante de ejecución.

Por lo anterior, se considera procedente realizar una adición por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000), para un valor total acumulado del contrato de TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$37.056.603,27), manteniendo inalterado el plazo de ejecución inicialmente establecido y las demás condiciones contractuales.

La presente solicitud se fundamenta en los principios de economía, planeación, eficiencia, responsabilidad y continuidad en la prestación del servicio público previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal."

5. Que el contratista aceptó la modificación mediante carta presentada el 6 de agosto de 2026.
6. Que, para efectuar la presente modificación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40126 con fecha de operación del 5 de agosto de 2026.
7. Que, una vez analizada la solicitud de modificación y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, resulta viable adicionar y prorrogar el Contrato de prestación de servicios No. CDPS-0042-2026, en los términos solicitados:
8.

Por anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR el valor de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)**, para un valor total del contrato por suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$37.056.603,27)**.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 6 de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CDPS-0288-2026** la cual quedará así:

VALOR: El valor del contrato será por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS **(\$37.056.603,27)**. incluido IVA. incluidos los impuestos a que haya lugar, conforme a los valores unitarios ofertados.

TERCERO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente adición se encuentra amparado presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40126 con fecha de operación del 5 de agosto de 2026.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Dany Daniela Valdes Orozco	Grupo Contratos
Revisó y Aprobó		

MODIFICACIÓN CONTRATOS / CONVENIOS

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de prestación de servicios CDPS-0288-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución requiere de la expedición por parte del Grupo de Recursos Financieros del registro presupuestal.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada publicará la presente Modificación No. 2, en la plataforma dispuesta por el ente competente a nivel nacional.

La presente modificación se entiende firmada con la aprobación en la plataforma SECOP II.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Dany Daniela Valdes Orozco	Grupo Contratos
Revisó y Aprobó		